

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                   |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|  | BASES DEL CONCURSO                                                                                                                                                                                                | Fecha: sep-2026 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                   | 001             |
| ENTIDAD                                                                           | SERVICIO DE CESANTÍA DE LA POLICÍA NACIONAL                                                                                                                                                                       |                 |
| OBJETO DEL CONVENIO                                                               | "SELECCIÓN DE UNA EMPRESA ASEGURADORA QUE EMITA LAS PÓLIZAS DE SEGURO RAMO INCENDIO Y VEHÍCULO PARA CUBRIR LAS OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS Y PRENDARIOS DEL SERVICIO DE CESANTÍA DE LA POLICÍA NACIONAL" |                 |

## **OBJETO DEL CONVENIO**

### **“BASES DEL CONVENIO PREVIO A LA FIRMA CON UNA EMPRESA ASEGURADORA QUE EMITA LAS PÓLIZAS DE SEGURO RAMO INCENDIO Y VEHÍCULO PARA CUBRIR LAS OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS Y PRENDARIOS DEL SERVICIO DE CESANTÍA DE LA POLICÍA NACIONAL”**

#### **1.- ANTECEDENTES:**

El SCPN, es una persona jurídica con autonomía económica y administrativa con finalidad social, encargada de recaudar los aportes personales y patronales, para ser entregados de manera eficaz y eficiente a todos los miembros cesantes de la P.N., garantizando el pago oportuno y satisfactorio del seguro de Cesantía, con la finalidad de mantener la calidad de vida.

De acuerdo a la Ley del Servicio de Cesantía de la Policía Nacional tiene como misión:

*“Somos la Institución encargada de administrar las aportaciones de los servidores policiales, aplicando sistemas de gestión eficientes a fin de ofertar prestaciones solidarias y servicios financieros de calidad, garantizando la solvencia y liquidez sostenible para entregar de manera oportuna los beneficios de ley al personal policial cesante”.*

#### **1.1.- BASE LEGAL:**

El SCPN, cuenta con su normativa legal interna, sienta este el Reglamento de Inversiones Privativas del Servicio de Cesantía de la Policía Nacional:

**Artículo 45.- Seguro vehicular.** - El SCPN, otorgará créditos prendarios bajo las siguientes condiciones respecto del seguro del vehículo:

1. El servidor policial, previo al otorgamiento del crédito, autorizará incondicional e irrevocablemente al SCPN, contratar y renovar la póliza de seguro vehicular contra todo riesgo, corriendo por cuenta del deudor prendario todos los gastos que dichas contrataciones demanden.

**Artículo 52.- Seguros hipotecarios.** - El SCPN, otorgará créditos hipotecarios bajo los siguientes lineamientos en cuanto al seguro hipotecario:

1. El servidor policial deberá contratar un seguro en el ramo incendios, para el bien inmueble hipotecado, exceptuando de este requisito a terrenos; estas pólizas deberán contratarse con la compañía de seguros que designe el SCPN. El valor asegurado de la

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                   |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|  | BASES DEL CONCURSO                                                                                                                                                                                                | Fecha: sep-2026 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                   | 001             |
| ENTIDAD                                                                           | SERVICIO DE CESANTÍA DE LA POLICÍA NACIONAL                                                                                                                                                                       |                 |
| OBJETO DEL CONVENIO                                                               | "SELECCIÓN DE UNA EMPRESA ASEGURADORA QUE EMITA LAS PÓLIZAS DE SEGURO RAMO INCENDIO Y VEHÍCULO PARA CUBRIR LAS OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS Y PRENDARIOS DEL SERVICIO DE CESANTÍA DE LA POLICÍA NACIONAL" |                 |

póliza de seguro en el ramo Incendio será con base en el valor comercial reflejado en el informe del avalúo del bien inmueble hipotecado, presentado por el profesional acreditado por la Superintendencia de Bancos y Seguros y autorizado por el SCPN.

## 1.2 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago de estos seguros correrá por cuenta del servidor policial beneficiario, el mismo que autorizará por escrito al SCPN la adquisición de la póliza y el cobro de las primas respectivas. En dicha póliza el SCPN deberá constar como beneficiario acreedor cuando se trate de pérdida total del inmueble o del vehículo.

De manera mensual, durante los cinco primeros días del mes, la aseguradora mediante los canales de comunicación tecnológicos (mensaje de texto, correo electrónico, WhatsApp u otro), remitirá al servidor policial el valor a pagar por la renovación de la póliza, mediante cobro directo a favor de la aseguradora, en caso que el servidor policial no pague durante el plazo establecido, el SCPN realizará el pago de los valores pendientes de recaudar hacia la aseguradora a fin de mantener vigentes y con coberturas los bienes inmuebles y vehículos, posterior el SCPN gestionará el cobro a los servidores policiales, a través del rol de pagos o débito bancario.

Se ha identificado que el 97% pagan a través del descuento del rol de pagos y el 3% paga a la cuenta de la aseguradora. Se sugiere notificar a los socios el vencimiento de su póliza con un mensaje comercial de respaldo por la renovación automática a través de Cesantía.

El SCPN transferirá el listado de pólizas de incendio y vehículos nuevas y por renovar mensualmente a la aseguradora.

Para el caso de renovación el SCPN proporcionará a la aseguradora las bases de datos de los ramos de cobertura: de Incendio y Vehículos con la finalidad de que se emitan las facturas correspondientes.

Para el caso de emisión de pólizas nuevas, el SCPN, remitirá la documentación de manera inmediata, con la finalidad de que se emitan las facturas correspondientes.

El pago procederá cuando el SCPN y la aseguradora hayan validado la información y las respectivas facturas de manera inmediata.

## 1.3 DEFINICIÓN DE PLAZO

El plazo del convenio será de tres (03) años, contados a partir de la firma del convenio. En el caso de terminación anticipa del convenio por mutuo acuerdo entre las partes, se hará constar en dicho documento una cláusula en la cual indique, que la aseguradora

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                   |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|  | BASES DEL CONCURSO                                                                                                                                                                                                | Fecha: sep-2026 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                   | 001             |
| ENTIDAD                                                                           | SERVICIO DE CESANTÍA DE LA POLICÍA NACIONAL                                                                                                                                                                       |                 |
| OBJETO DEL CONVENIO                                                               | "SELECCIÓN DE UNA EMPRESA ASEGURADORA QUE EMITA LAS PÓLIZAS DE SEGURO RAMO INCENDIO Y VEHÍCULO PARA CUBRIR LAS OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS Y PRENDARIOS DEL SERVICIO DE CESANTÍA DE LA POLICÍA NACIONAL" |                 |

continuará renovando las pólizas y dando cobertura por un plazo máximo de 3 meses, tiempo durante el cual el SCPN, deberá realizar un nuevo concurso.

#### **1.4. TIPO DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del concurso a la empresa aseguradora ganadora será TOTAL, es decir en los ramos de incendio y vehículos.

### **2. CONDICIONES ESPECÍFICAS**

#### **2.1. OBJETIVO:**

Asegurar los bienes muebles e inmuebles objeto de garantía en las operaciones de créditos que otorga el SCPN, con la finalidad de precautelar los intereses institucionales.

#### **2.2. ALCANCE:**

La cobertura de la póliza de seguro deberá cubrir el bien mueble e inmueble objeto de garantía de las operaciones de créditos que otorga el SCPN, conforme sus condiciones particulares.

#### **2.3. METODOLOGÍA DE TRABAJO:**

Las pólizas tendrán una vigencia de 1 año, debiendo ser renovadas de manera inmediata, a fin de que los bienes inmuebles y vehículos no pierda la cobertura.

La empresa ganadora irá renovando paulatinamente las pólizas de acuerdo a su fecha de terminación de vigencia; el SCPN entregará progresivamente el listado de las pólizas a renovar y de las nuevas emisiones.

El servidor policial beneficiario de la operación crediticia en caso de ocurrir un siniestro notificará a la aseguradora el evento dentro de las condiciones generales y específicas detalladas en la póliza de seguro.

La empresa aseguradora establecerá un mecanismo presencial o informático, a fin de dar un buen servicio a los servidores policiales, proceder con la emisión de pólizas y cobertura de siniestros.

El oficial de cuenta asignando por la aseguradora conjuntamente con personal de seguros del SCPN realizarán el control y seguimiento de los siniestros, indemnizaciones o notificaciones de eventos ocurridos por ramo de seguros, además la generación de renovaciones, emisiones y facturación de pólizas nuevas.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                   |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|  | BASES DEL CONCURSO                                                                                                                                                                                                | Fecha: sep-2026 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                   | 001             |
| ENTIDAD                                                                           | SERVICIO DE CESANTÍA DE LA POLICÍA NACIONAL                                                                                                                                                                       |                 |
| OBJETO DEL CONVENIO                                                               | "SELECCIÓN DE UNA EMPRESA ASEGURADORA QUE EMITA LAS PÓLIZAS DE SEGURO RAMO INCENDIO Y VEHÍCULO PARA CUBRIR LAS OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS Y PRENDARIOS DEL SERVICIO DE CESANTÍA DE LA POLICÍA NACIONAL" |                 |

## 2.4. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

| CREDITOS             | No. De Operaciones. | VALOR ASEGURADO         |
|----------------------|---------------------|-------------------------|
| HIPOTECARIOS         | 4267                | \$234.193.360,20        |
| PRENDARIOS           | 35                  | \$ 487.324.31           |
| <b>Total general</b> | <b>4,302</b>        | <b>\$234,680,684.51</b> |

Fuente: Base de datos operaciones del SCPN (saldo de cartera)

## CONDICIONES PARTICULARES MÍNIMAS DE LA POLIZA DE SEGURO DE INCENDIO

### 1. OBJETO DEL SEGURO:

Este seguro tiene por objeto amparar todos los bienes que sirvan como garantía de los créditos hipotecarios otorgados a los servidores policiales beneficiarios, contra todos los riesgos de la póliza de Incendio.

### 2. ASEGURADO:

Deudores Hipotecarios del SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR.

### 3. BENEFICIARIO

Servicio de Cesantía de la Policía Nacional del Ecuador.

### 4. INTERESES Y VALORES ASEGURADOS

Ampara la pérdida total o parcial del bien inmueble hipotecado, por daños ocasionados en la estructura física.

Este seguro inicia a partir de la fecha de la entrega de crédito y finalizará dicha protección por cualquiera de las siguientes causas:

- Por la desaparición del bien en garantía
- Por pre cancelación total del crédito.
- Por terminación del crédito.

**Se otorgará amparo automático a los bienes que se encuentren en procesos judiciales hasta el remate de los mismos.**

### 5. VALOR ASEGURADO

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                   |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|  | <b>BASES DEL CONCURSO</b>                                                                                                                                                                                         | Fecha: sep-2026 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                   | 001             |
| <b>ENTIDAD</b>                                                                    | SERVICIO DE CESANTÍA DE LA POLICÍA NACIONAL                                                                                                                                                                       |                 |
| <b>OBJETO DEL CONVENIO</b>                                                        | "SELECCIÓN DE UNA EMPRESA ASEGURADORA QUE EMITA LAS PÓLIZAS DE SEGURO RAMO INCENDIO Y VEHÍCULO PARA CUBRIR LAS OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS Y PRENDARIOS DEL SERVICIO DE CESANTÍA DE LA POLICÍA NACIONAL" |                 |

El Valor asegurado de la póliza será definido a valor comercial del bien y enviado a la aseguradora en forma mensual para su respectiva facturación.

## 6. COBERTURAS PRINCIPALES

Todo Riesgo de pérdida o daños provocados por un hecho súbito o imprevisto que sufran los bienes asegurados, incluyendo, pero no limitado, a daños por:

- Incendio y/o rayo, implosión producida por GLP, explosión, incluyendo la explosión proveniente de actos mal intencionados de terceros (daños maliciosos) y actos mal intencionados del personal del asegurado, motín y huelga.
- Eventos de la naturaleza, alud, deslaves, caída de rocas, agrietamiento, terremoto, maremoto, tsunami, temblor y/o erupción volcánica, lluvia e inundación
- Daños por agua, colapso, cobertura extendida amplia, crecientes y deslizamientos de tierra producidas por agua, asentamientos de muros, pisos, techos, pavimentos o cimientos, como consecuencia directa de los riesgos cubiertos.

## 7. COBERTURAS ADICIONALES MÍNIMAS:

- Remoción de Escombros, por siniestros amparados en la póliza contra reembolso mediante facturas, hasta USD. 10.000,00
- Gastos de Extinción e Incendio, hasta USD. 5.000,00
- En caso de que la vivienda no esté habitable, por siniestros amparados en la póliza, en la cual sea declarada Pérdida Total, hasta USD. 1.500,00
- En caso de que la vivienda no esté habitable, por siniestros amparados en la póliza, en la cual sea declarada Pérdida Parcial, hasta USD. 1.000,00
- Otros gastos como reparaciones, construcciones provisionales o transitorias por siniestros amparados en la póliza, contra reembolso mediante factura, hasta USD. 10.000,00
- Honorarios profesionales: Ingenieros, Arquitectos y Topógrafos, Auditores, Revisores, Contadores y Abogados, por siniestros amparados en la póliza contra reembolso mediante facturas, hasta USD. 5.000,00
- Rotura de Vidrios y Cristales, hasta USD. 3.500,00
- Auto explosión, hasta USD. 5.000,00
- Gastos para aminorar la pérdida, contra reembolso mediante facturas hasta USD. 5.000,00

## 8. CLAÚSULAS ESPECIALES DE LA POLIZA DE SEGURO

- Errores u omisiones no intencionales de descripción y numeración

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                   |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|  | BASES DEL CONCURSO                                                                                                                                                                                                | Fecha: sep-2026 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                   | 001             |
| ENTIDAD                                                                           | SERVICIO DE CESANTÍA DE LA POLICÍA NACIONAL                                                                                                                                                                       |                 |
| OBJETO DEL CONVENIO                                                               | "SELECCIÓN DE UNA EMPRESA ASEGURADORA QUE EMITA LAS PÓLIZAS DE SEGURO RAMO INCENDIO Y VEHÍCULO PARA CUBRIR LAS OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS Y PRENDARIOS DEL SERVICIO DE CESANTÍA DE LA POLICÍA NACIONAL" |                 |

- Cancelación anticipada y no individual
- Inclusión automática con 90 días
- 30 días para notificación de siniestros
- 30 días para pago de primas
- Reposición automática de valor asegurado
- Interés asegurable diverso
- Documentos para siniestros
- Propiedades fuera de control del asegurando
- Aclaración para coberturas a valor parcial
- Costo para extinguir un incendio
- Cláusula de 72 horas
- No aplicación de depreciación por uso para pérdidas y totales.
- Daños por orden de autoridad
- Adhesión
- Destrucción preventiva
- Alteraciones y reparaciones
- Ampliación de daños maliciosos
- Aclaración a la indemnización de siniestros
- Aclaración a primer riesgo absoluto.
- Aclaración de remoción de escombros
- Reparaciones inmediatas por siniestro
- Ajustadores, liquidadores y peritos
- Valor nuevo de reposición
- Indemnización a valor de reposición
- Cobertura extendida amplia
- Bienes a la intemperie

## 9. CONDICIONES ESPECIALES - ACLARACIONES

- Queda aclarado y convenido por el presente que los amparos de la cobertura de terremoto y otros riesgos de la naturaleza, se entenderán extendidos también para las construcciones que estén bajo el nivel del suelo, como en el caso de muros, albercas, piscinas, estanques, cimientos, bases y similares incluyendo tuberías y, cualquier instalación incorporada a las construcciones descritas o similares;
- Delitos contra la seguridad interior del estado, motín, huelga, alborotos populares, asonada, conmoción civil (según su definición en el capítulo correspondiente del Código Orgánico Integral penal)
- Queda aclarado y convenido que la cobertura de daños maliciosos se extiende a amparar las pérdidas que se produzcan como consecuencia directa del robo, ratería, arranque, asalto y cualquier otra forma de apropiación indebida, que suceda durante un siniestro amparado por la presente cobertura;

|                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                   |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| <br>Servicio de Cesantía<br>de la Policía Nacional | <b>BASES DEL CONCURSO</b>                                                                                                                                                                                         | Fecha: sep-2026 |
|                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                   | 001             |
| <b>ENTIDAD</b>                                                                                                                      | SERVICIO DE CESANTÍA DE LA POLICÍA NACIONAL                                                                                                                                                                       |                 |
| <b>OBJETO DEL CONVENIO</b>                                                                                                          | "SELECCIÓN DE UNA EMPRESA ASEGURADORA QUE EMITA LAS PÓLIZAS DE SEGURO RAMO INCENDIO Y VEHÍCULO PARA CUBRIR LAS OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS Y PRENDARIOS DEL SERVICIO DE CESANTÍA DE LA POLICÍA NACIONAL" |                 |

- Las pérdidas indemnizables por la presente póliza se pagarán a valores de reposición a nuevo, sin aplicar demérito por su uso, ni depreciación por uso u obsolescencia prematura.

## 10. DEDUCIBLES

- Terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto, tsunami: 3.00% del valor del inmueble afectado.
- Rotura de vidrios: 15% del valor del siniestro, mínimo USD 45.00, el que sea mayor.
- Lluvia e inundación: 1 % del valor del siniestro mínimo, USD 800.00 el que sea mayor
- Otros eventos incluido incendio: 15% del valor del siniestro, mínimo USD\$ 500, el que sea mayor.

## 11. PAGO DE LA PRIMA

El Servicio de Cesantía de la Policía Nacional cancelará la prima directamente a la empresa de Seguros ganadora acorde a los listados de renovaciones generadas y créditos nuevos; con el objetivo de precautelar los bienes que se encuentran en garantía por la concesión del crédito hipotecario o prendario.

## 12. RIESGOS EXCLUIDOS EN FORMA ABSOLUTA DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA:

- Pérdidas descubiertas después de realizar el inventario
- Responsabilidad Civil contractual y extracontractual
- Materiales para armas nucleares
- La emisión de radiaciones ionizantes o contaminación por la radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio proveniente de la combustión del mismo. Para efecto de éste solamente, se entienden por combustión de cualquier proceso de fisión nuclear que se sostiene por sí mismo.
- Guerra civil o internacional, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidad u operaciones de guerra (haya habido declaración o no de guerra).
- Contaminación ambiental de cualquier naturaleza, sea esta gradual o no, y sus consecuencias.
- El desgaste paulatino de materiales de cualquier pieza de una máquina resultante de su uso o funcionamiento, por el deterioro normal, la corrosión, erosión, oxidación, fermentación, vicio propio, defectos latentes y, daños causados a bienes por la calefacción o la desecación a que hubiesen sido sometidos los bienes asegurados.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                   |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|  | BASES DEL CONCURSO                                                                                                                                                                                                | Fecha: sep-2026 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                   | 001             |
| ENTIDAD                                                                           | SERVICIO DE CESANTÍA DE LA POLICÍA NACIONAL                                                                                                                                                                       |                 |
| OBJETO DEL CONVENIO                                                               | "SELECCIÓN DE UNA EMPRESA ASEGURADORA QUE EMITA LAS PÓLIZAS DE SEGURO RAMO INCENDIO Y VEHÍCULO PARA CUBRIR LAS OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS Y PRENDARIOS DEL SERVICIO DE CESANTÍA DE LA POLICÍA NACIONAL" |                 |

### 13.- INDEMNIZACION

En caso de que el reclamo sea negado, la aseguradora notificará por escrito al afiliado y al SCPN las razones de la negativa, mediante informes técnicos, jurídicos y económicos debidamente sustentados. El SCPN asignará técnicos especializados en el área del siniestro, para verificar y validar los informes presentados por la aseguradora, en caso de existir el mismo criterio técnico, legal o económico se ratificará en la negativa de la cobertura y se comunicará al afiliado y a la aseguradora. En caso de que el SCPN, verifique a través de los informes técnicos, legales o económicos, que el reclamo realizado por el afiliado cumple con las condiciones establecidas en la póliza y en el convenio, notificará a la aseguradora para que cumpla las coberturas establecidas en la póliza y en el convenio, y en caso de existir la negativa por parte de la aseguradora, se deberá poner en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, para que emita el pronunciamiento definitivo.

NOTA: En caso de que el pronunciamiento por parte de la superintendencia de compañías sea favorable al afiliado, será causal para la terminación del convenio. El referido convenio permanecerá vigente durante 90 días contados a partir de la notificación por parte del SCPN o de la superintendencia de Compañías hacia la aseguradora, tiempo durante el cual el SCPN, procederá a realizar un nuevo concurso para la contratación de las pólizas, garantizando que los bienes inmuebles y vehículos (producto de los créditos hipotecarios y prendarios) siempre se encuentren asegurados y no pierdan la cobertura.

En el caso de pérdida total, tanto la aseguradora y el SCPN, analizarán el estado de deuda y el pago proporcional tanto a la entidad prestamista como al servidor policial deudor.

### 14.- CLÁUSULA DE REVISIÓN DE SINIESTRALIDAD:

La Compañía de Seguros podrá proponer ajustes en las condiciones de la póliza, específicamente (únicamente) en la prima neta, con notificación al SCPN y al contratante por escrito, en caso de que la siniestralidad supere el 55% a los 3 años posteriores a la firma del convenio. La propuesta de la aseguradora será analizada por la entidad contratante, luego del análisis de los informes respectivos, se procederá a analizar, modificar y/o ratificar la prima neta establecida, en caso de llegar a un acuerdo favorable entre las partes, las modificaciones al convenio con la nueva prima neta entrarán en vigencia 30 días posterior a la notificación. En el caso que no se llegue a un acuerdo entre las partes, la aseguradora podrá solicitar la terminación del convenio, y una vez aceptada la misma, la aseguradora brindará el servicio durante 90 días contados a partir de la fecha de notificación en las mismas condiciones previamente establecidas, tiempo durante el cual el SCPN

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                   |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|  | <b>BASES DEL CONCURSO</b>                                                                                                                                                                                         | Fecha: sep-2026 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                   | 001             |
| <b>ENTIDAD</b>                                                                    | SERVICIO DE CESANTÍA DE LA POLICÍA NACIONAL                                                                                                                                                                       |                 |
| <b>OBJETO DEL CONVENIO</b>                                                        | "SELECCIÓN DE UNA EMPRESA ASEGURADORA QUE EMITA LAS PÓLIZAS DE SEGURO RAMO INCENDIO Y VEHÍCULO PARA CUBRIR LAS OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS Y PRENDARIOS DEL SERVICIO DE CESANTÍA DE LA POLICÍA NACIONAL" |                 |

deberá realizar un nuevo proceso, garantizando en todo momento que los bienes inmuebles y vehículos asegurados a nombre de la Cesantía, se encuentren con cobertura.

## CONDICIONES PARTICULARES MÍNIMAS DE LA POLIZA DE SEGURO VEHICULAR.

### 1. INTERESES Y VALORES ASEGURADOS

Seguro de vehículos livianos para servidores policiales beneficiarios de créditos prendarios otorgado por el Servicio de Cesantía de la Policía Nacional, esta póliza protege contra pérdidas totales o parciales si se presentase un siniestro.

La cobertura del vehículo cubre: propiedad, responsabilidad civil y cobertura médica.

Este seguro inicia a partir de la fecha de la entrega de crédito y finalizará dicha protección por cualquiera de las siguientes causas:

- Por la desaparición del automotor en garantía
- Por muerte del deudor
- Por cancelación anticipada del crédito.
- Por culminación del crédito

### 2. OBJETO ASEGURADO. –

Vehículos livianos, que se encuentre como garantía en un crédito prendario otorgado por el SCPN

### 3. OBJETO DEL SEGURO. –

Este seguro tiene por objeto amparar todos los vehículos que se encuentren como garantía de los créditos prendarios otorgados a los servidores policiales beneficiarios, contra todo siniestro.

### 4. COBERTURAS:

#### 4.1. TODO RIESGO

Contra todo riesgo o daño físico que sufran los automotores incluyendo, pero no limitándose a:

- Daños propios;

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                   |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|  | <b>BASES DEL CONCURSO</b>                                                                                                                                                                                         | Fecha: sep-2026 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                   | 001             |
| <b>ENTIDAD</b>                                                                    | SERVICIO DE CESANTÍA DE LA POLICÍA NACIONAL                                                                                                                                                                       |                 |
| <b>OBJETO DEL CONVENIO</b>                                                        | "SELECCIÓN DE UNA EMPRESA ASEGURADORA QUE EMITA LAS PÓLIZAS DE SEGURO RAMO INCENDIO Y VEHÍCULO PARA CUBRIR LAS OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS Y PRENDARIOS DEL SERVICIO DE CESANTÍA DE LA POLICÍA NACIONAL" |                 |

- Choque;
- Volcadura;
- Incendio y/o rayo;
- Explosión, auto explosión;
- Robo total;
- Robo parcial sin límite;
- Hurto;
- Asalto y atraco;
- Impericia y/o negligencia y/o inobservancia de la ley;
- Auto ignición
- Airbag a consecuencia de un siniestro
- Daño causado por robo o su tentativa;
- Fenómenos de la naturaleza tales como: temblor, terremoto y/o erupción volcánica, maremotos, derrumbes, deslaves, ciclón, huracán, tornado, lluvia e inundación, marejada, alud, sismos, tsunamis, oleajes, aguaje, deslizamiento, desprendimiento, aluviones, desbordamiento de ríos, desplome parcial y total de edificaciones, viviendas, construcciones, derrumbe de carreteras, caminos, calles, puentes, viento tempestuoso, tifón, nevada, granizada, afines, etc.;
- Motín, huelgas, conmoción civil, tumultos, asonadas, insurrección, levantamientos populares;
- Daños maliciosos, vandalismo;
- Rotura de vidrios y cristales por cualquier causa;
- Impacto de proyectiles;
- Caída de: objetos normales o extraños, estructuras, puentes, árboles, edificios, rocas, aeronaves, partes de ellos o que caigan de los mismos;
- Tránsito por caminos o vías no entregados oficialmente al uso público, campo traviesa, vecinales, parques, playas, etc.;
- Cruce de ríos;
- Paso por puentes y/o uso de gabarras;
- Indemnización por daños causados al automotor asegurado por varadura hundimiento, incendio, colisión, vuelcos, descarrilamiento etc. de cualquier vehículo en el cual sea remolcado, o sea transportado por tierra, mar o aire;
- Daños ocultos a consecuencia de las coberturas del seguro (siniestro, robo e incendio);
- Daños mecánicos a consecuencia de las coberturas del seguro (siniestro, robo e incendio); y,
- Daños mecánicos u ocultos a consecuencia de las coberturas del seguro (siniestro, robo e incendio); y,

#### **COBERTURAS ADICIONALES MÍNIMAS:**

- Responsabilidad Civil (Límite Único Combinado):
- Responsabilidad Civil, por: daños materiales, lucro cesante, daño emergente, derecho prominente; lesiones corporales, muerte o invalidez permanente total

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                   |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|  | BASES DEL CONCURSO                                                                                                                                                                                                | Fecha: sep-2026 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                   | 001             |
| ENTIDAD                                                                           | SERVICIO DE CESANTÍA DE LA POLICÍA NACIONAL                                                                                                                                                                       |                 |
| OBJETO DEL CONVENIO                                                               | "SELECCIÓN DE UNA EMPRESA ASEGURADORA QUE EMITA LAS PÓLIZAS DE SEGURO RAMO INCENDIO Y VEHÍCULO PARA CUBRIR LAS OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS Y PRENDARIOS DEL SERVICIO DE CESANTÍA DE LA POLICÍA NACIONAL" |                 |

o parcial en exceso del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SPAT), originados en cualquier evento.

a) Para vehículos livianos, no menor a USD. 25.000,00 por vehículo y por evento;  
y,

b) Motocicletas, no menor a USD. 8.000,00 por motocicleta y por evento.

c) Accidentes Personales:

- Ampara al conductor y ocupantes en exceso al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SPAT) por muerte, invalidez permanente y pérdida total o parcial.

- Para vehículos livianos, motocicletas, etc.

- Muerte accidental y/o invalidez permanente y/o desmembración total o parcial por accidente, USD 5.000,00 por ocupante y evento. Aplicable a cualquier tipo de invalidez o desmembración de carácter permanente y de origen accidental.

- Gastos Médicos:

USD 2.000,00 por ocupante y evento.

- Desmembración:

Esta cobertura se aplica en caso de que se produzca la pérdida dentro de los 365 días posteriores al accidente, de acuerdo a la tabla de desmembración que a continuación se detalla:

- Incapacidad total y permanente 100%
- Ambas manos 100%
- Ambos pies 100%
- Una mano y un pie 100%
- La vista de ambos ojos 100%
- Una mano 50%
- Un pie 50%
- La audición total 100%
- La vista de un ojo 50%
- La audición de un oído 50%
- Cualquier dedo de la mano o del pie 30% por dedo
- Pérdida del habla 100%
- Pago de primas 30 días

Radio de Circulación: REPUBLICA DEL ECUADOR y países del Pacto Andino.

La cobertura fuera del Ecuador se limita a daños propios, **excluyendo responsabilidad civil**

- Cobertura de radios y parlantes: Esta póliza cubre el radio y parlantes originales, con los que viene equipado el vehículo de fábrica, hasta un límite de USD 1.000. Para los vehículos equipados con radios de MASCARILLA DESMONTABLE (faceout), en caso de siniestro es requisito indispensable presentar y entregar la mascarilla a la Aseguradora.
- Cobertura de air bags y periféricos relacionados que tenga instalado el vehículo, al 100%
- Se elimina la depreciación de partes y piezas reemplazadas en un siniestro
- Abogado IN SITU

|                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                   |                    |                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------|
|  <div>Servicio de Cesantía<br/>de la Policía Nacional</div> |                                                                                                                                                                                                                   | BASES DEL CONCURSO | Fecha: sep-2026 |
|                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                   |                    | 001             |
| ENTIDAD                                                                                                                                      | SERVICIO DE CESANTÍA DE LA POLICÍA NACIONAL                                                                                                                                                                       |                    |                 |
| OBJETO DEL CONVENIO                                                                                                                          | "SELECCIÓN DE UNA EMPRESA ASEGURADORA QUE EMITA LAS PÓLIZAS DE SEGURO RAMO INCENDIO Y VEHÍCULO PARA CUBRIR LAS OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS Y PRENDARIOS DEL SERVICIO DE CESANTÍA DE LA POLICÍA NACIONAL" |                    |                 |

- Auto sustituto a partir de USD. 850 proforma ajustada por 8 días para perdidas parciales y 15 días pérdidas totales.
- Red de mecánicas (en caso de siniestros las reparaciones se realizarán en talleres autorizados de acuerdo a la marca del vehículo, conforme a nuestra red de mecánicas).

#### **SERVICIOS ADICIONALES:**

- Asistencia vial en siniestro y averías
- Carga de batería (no ha vehículos híbridos)
- Apertura de puertas
- Carga de gasolina (sin costo)
- Mecánica ligera
- Tres servicios por tipo de evento en el año de vigencia
- Servicio de plataforma sin límite en caso de siniestro (choque)
- Dos servicios en caso de avería
- Dos servicios en caso de robo parcial
- Servicio de remolque en grúa para vehículos de hasta 15 años de antigüedad
- Servicio de auxilio vial
- Servicio de cerrajería Vial
- Servicio de conexión con talleres automotrices
- Lavado express
- Coordinación de traslado médico terrestre a consecuencia de accidente automovilístico / ambulancia
- Servicio de asistencia en viajes nacionales
  - a. Conductor profesional en caso de emergencia
  - b. Transmisión de mensaje urgentes
- Servicio de asistencia legal
  - a. Asistencia legal telefónica en caso de robo parcial y/o total del vehículo afiliado
  - b. Asistencia legal telefónica en caso de accidente automovilístico
  - c. Asesoría legal telefónica en caso de infracción o contravención de tránsito
- Cabina de atención de emergencias 24/7
  - a. Reportar siniestros
  - b. Solicitar los servicios de asistencia materia del presente documento y del contrato de prestación de servicios.
  - c. Para orientar en los procedimientos a seguir en caso de siniestros, así como cualquier otro tipo de información general.
- Coordinación y representación al asegurado in situ
- Servicio de liberación vehículo
- Asistencia serviexpress
- Traslado seguro para el cliente en caso de emergencia médica de un familiar de primer grado

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                   |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|  | BASES DEL CONCURSO                                                                                                                                                                                                | Fecha: sep-2026 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                   | 001             |
| ENTIDAD                                                                           | SERVICIO DE CESANTÍA DE LA POLICÍA NACIONAL                                                                                                                                                                       |                 |
| OBJETO DEL CONVENIO                                                               | "SELECCIÓN DE UNA EMPRESA ASEGURADORA QUE EMITA LAS PÓLIZAS DE SEGURO RAMO INCENDIO Y VEHÍCULO PARA CUBRIR LAS OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS Y PRENDARIOS DEL SERVICIO DE CESANTÍA DE LA POLICÍA NACIONAL" |                 |

- Coordinación y envío de transporte seguro para hijos en caso de emergencia

## 5. DEDUCIBLES

Pérdida y robo parcial:

- 12 % del valor del siniestro; 2 % del valor asegurado; no menor a USD. 100,00
- Pérdida y robo total: 10% del valor asegurado
- Rotura de parabrisa /vidrio fijo USD. 150

## 6. PAGO DE PRIMAS

El Servicio de Cesantía de la Policía Nacional cancelará la prima directamente a la empresa de Seguros ganadora acorde a los listados de renovaciones generadas y créditos nuevos; con el objetivo de precautelar los bienes que se encuentran en garantía por la concesión del crédito hipotecario o prendario.

## 7. – INDEMNIZACION

En caso de que el reclamo sea negado, la aseguradora notificará por escrito al afiliado y al SCPN las razones de la negativa, mediante informes técnicos, jurídicos y económicos debidamente sustentados. El SCPN asignará técnicos especializados en el área del siniestro, para verificar y validar los informes presentados por la aseguradora, en caso de existir el mismo criterio técnico, legal o económico se ratificará en la negativa de la cobertura y se comunicará al afiliado y a la aseguradora. En caso de que el SCPN, verifique a través de los informes técnicos, legales o económicos, que el reclamo realizado por el afiliado cumple con las condiciones establecidas en la póliza y en el convenio, notificará a la aseguradora para que cumpla las coberturas establecidas en la póliza y en el convenio, **y en caso de existir la negativa por parte de la aseguradora, se deberá poner en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, para que emita el pronunciamiento definitivo.**

**NOTA:** En caso de que el pronunciamiento por parte de la superintendencia de compañías sea favorable al afiliado, será causal para la terminación del convenio. El referido convenio permanecerá vigente durante 45 días contados a partir de la notificación por parte del SCPN o de la superintendencia de Compañías hacia la aseguradora, tiempo durante el cual el SCPN, procederá a realizar un nuevo concurso para la contratación de las pólizas, garantizando que los bienes inmuebles y vehículos (producto de los créditos hipotecarios y prendarios) siempre se encuentren asegurados y no pierdan la cobertura.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                   |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|  | BASES DEL CONCURSO                                                                                                                                                                                                | Fecha: sep-2026 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                   | 001             |
| ENTIDAD                                                                           | SERVICIO DE CESANTÍA DE LA POLICÍA NACIONAL                                                                                                                                                                       |                 |
| OBJETO DEL CONVENIO                                                               | "SELECCIÓN DE UNA EMPRESA ASEGURADORA QUE EMITA LAS PÓLIZAS DE SEGURO RAMO INCENDIO Y VEHÍCULO PARA CUBRIR LAS OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS Y PRENDARIOS DEL SERVICIO DE CESANTÍA DE LA POLICÍA NACIONAL" |                 |

#### 14.- CLÁUSULA DE REVISIÓN DE SINIESTRALIDAD:

La Compañía de Seguros podrá proponer ajustes en las condiciones de la póliza, específicamente (únicamente) en la prima neta, con notificación al SCPN y al contratante por escrito, en caso de que la siniestralidad supere el 55% a los 3 años posteriores a la firma del convenio. La propuesta de la aseguradora será analizada por la entidad contratante, luego del análisis de los informes respectivos, se procederá a analizar, modificar y/o ratificar la prima neta establecida, en caso de llegar a un acuerdo favorable entre las partes, las modificaciones al convenio con la nueva prima neta entrarán en vigencia 30 días posterior a la notificación. En el caso que no se llegue a un acuerdo entre las partes, la aseguradora podrá solicitar la terminación del convenio, y una vez aceptada la misma, la aseguradora brindará el servicio durante 90 días contados a partir de la fecha de notificación en las mismas condiciones previamente establecidas, tiempo durante el cual el SCPN deberá realizar un nuevo proceso, garantizando en todo momento que los bienes inmuebles y vehículos asegurados a nombre de la Cesantía, se encuentren con cobertura.

### 3. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONVENIO

#### 3.1. OBLIGACIONES ADICIONALES DE LA ASEGURADORA GANADORA:

- La aseguradora deberá informar bajo su responsabilidad y costo, a cada afiliado sobre la cobertura y condiciones de cada una de las pólizas vigentes a esa fecha y de las modificaciones que se realicen durante la vigencia de la misma.
- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en estas bases de concurso, de acuerdo con los términos y condiciones de las pólizas. El plazo para la suscripción del convenio será máximo hasta 48 horas, una vez recibido la notificación de adjudicación.
- Otorgar cobertura provisional a partir de la fecha de suscripción de la Resolución Administrativa de Adjudicación hasta la emisión de las pólizas.
- Para reaseguro(s) automático(s), deberá presentar el respaldo de los Reaseguradores que se encuentren debidamente registrados en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.
- Durante la vigencia de las pólizas, el SCPN solicitará anexos modificatorios y/o aclaratorios a la póliza contratada, en atención a sus necesidades operativas; y, la aseguradora estará en la obligación de emitirlos a su simple requerimiento, siempre y cuando estos cambios no afecten sustancialmente a la póliza en sus sumas aseguradas y condiciones particulares.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                   |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|  | <b>BASES DEL CONCURSO</b>                                                                                                                                                                                         | Fecha: sep-2026 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                   | 001             |
| <b>ENTIDAD</b>                                                                    | SERVICIO DE CESANTÍA DE LA POLICÍA NACIONAL                                                                                                                                                                       |                 |
| <b>OBJETO DEL CONVENIO</b>                                                        | "SELECCIÓN DE UNA EMPRESA ASEGURADORA QUE EMITA LAS PÓLIZAS DE SEGURO RAMO INCENDIO Y VEHÍCULO PARA CUBRIR LAS OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS Y PRENDARIOS DEL SERVICIO DE CESANTÍA DE LA POLICÍA NACIONAL" |                 |

- Se deberá indicar el porcentaje que será retenido directamente, y el porcentaje que será cedido (parcialmente) al reasegurador.

### 3.2. OBLIGACIONES DEL SCPN

#### 3.2.1. Término para la atención o solución de peticiones o problemas

Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del convenio, en un plazo de 15 días contados a partir de la petición escrita formulada por la aseguradora.

#### 3.2.2. Obligaciones adicionales

El SCPN designará el Administrador para gestionar la ejecución de las pólizas y realizar una evaluación periódica al servicio prestado por la aseguradora. La aseguradora remitirá toda la documentación que el SCPN le solicite a fin de realizar el trámite pertinente de conformidad al Manual de Control Interno para la Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y otros Delitos.

## 4. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN/EVALUACIÓN

### 4.1. REQUISITOS MÍNIMOS (Metodología Cumple / No Cumple)

#### 4.1.1. Experiencia general y específica mínima. -

| No. | Tipo       | Descripción                                         | Temporalidad<br>Años | Número de<br>Proyectos<br>Similares |
|-----|------------|-----------------------------------------------------|----------------------|-------------------------------------|
| 1   | General    | Experiencia en manejo de seguros en cualquier ramo: | 5                    | 2                                   |
| 2   | Específica | - Incendio en operaciones crediticias               | 5                    | 2                                   |
|     |            | - Vehículos en operaciones crediticias              | 5                    | 2                                   |

**METODOLOGIA:** Experiencia General: Para acreditar la experiencia mínima solicitada, los oferentes deberán presentar mínimo 2 copias de las caratulas de las pólizas, emitidas dentro de los últimos 2 años para entidades públicas o privadas en cualquier ramo, por un monto mínimo de prima emitida de USD. 100.000 cada una.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                   |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|  | BASES DEL CONCURSO                                                                                                                                                                                                | Fecha: sep-2026 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                   | 001             |
| ENTIDAD                                                                           | SERVICIO DE CESANTÍA DE LA POLICÍA NACIONAL                                                                                                                                                                       |                 |
| OBJETO DEL CONVENIO                                                               | "SELECCIÓN DE UNA EMPRESA ASEGURADORA QUE EMITA LAS PÓLIZAS DE SEGURO RAMO INCENDIO Y VEHÍCULO PARA CUBRIR LAS OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS Y PRENDARIOS DEL SERVICIO DE CESANTÍA DE LA POLICÍA NACIONAL" |                 |

**METODOLOGIA:** Experiencia Especifica: Para acreditar la experiencia mínima solicitada, los oferentes deberán presentar mínimo 2 copias de las caratulas de las pólizas emitidas dentro de los últimos 2 años para entidades públicas o privadas de la siguiente manera: (mínimo 01 en incendio en operaciones crediticias por un monto mínimo de USD. 100.000, mínimo 01 en vehículos en operaciones crediticias por un monto mínimo USD. 50.000), o en su remplazo podrá presentar certificados de haber emitido pólizas de seguro dentro de los últimos 2 años para entidades públicas o privadas de la siguiente manera: (certificado de haber emitido pólizas en incendio en operaciones crediticias por un monto mínimo de USD. 100.000 y certificado de haber emitido pólizas en vehículos en operaciones crediticias por un monto mínimo USD. 50.000).

#### 4.1.2.- PERSONAL TÉCNICO / EQUIPO DE TRABAJO / RECURSOS

| PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                |                  |                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cantidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Función                        | Nivel de Estudio | Titulación                                                                                             |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Ejecutivo de Siniestros        | Tercer nivel     | Ingeniero Comercial; Derecho, Ingeniería Automotriz, Ingeniería Civil, Arquitectura o carreras afines. |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Ejecutivo Comercial de Seguros | Tercer nivel     | Ingeniero Comercial o afín                                                                             |
| <b>Forma de Verificación:</b> (impresión de registro en el SENESCYT del título de tercer nivel). <ul style="list-style-type: none"> <li>- Además, deberá presentar copia certificada de título de especialización en seguros o en su remplazo certificado de capacitación en seguros con un tiempo mínimo de 250 horas académicas, por cada personal técnico.</li> </ul> |                                |                  |                                                                                                        |

| EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO |                    |             |                    |
|-----------------------------------------|--------------------|-------------|--------------------|
| Descripción                             | Tiempo Mínimo Años | # Proyectos | Monto de Proyectos |
| Ejecutivo de Siniestros                 | 2                  | 1           | USD. 20.000        |

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                   |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|  | BASES DEL CONCURSO                                                                                                                                                                                                | Fecha: sep-2026 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                   | 001             |
| ENTIDAD                                                                           | SERVICIO DE CESANTÍA DE LA POLICÍA NACIONAL                                                                                                                                                                       |                 |
| OBJETO DEL CONVENIO                                                               | "SELECCIÓN DE UNA EMPRESA ASEGURADORA QUE EMITA LAS PÓLIZAS DE SEGURO RAMO INCENDIO Y VEHÍCULO PARA CUBRIR LAS OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS Y PRENDARIOS DEL SERVICIO DE CESANTÍA DE LA POLICÍA NACIONAL" |                 |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |   |   |             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|-------------|
| Ejecutivo Comercial de Seguros                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 2 | 1 | USD. 20.000 |
| <p><b>Forma de Verificación :</b> El oferente deberá presentar un certificado original por cada personal técnico ofertado, en el cual conste que el personal técnico ha participado como ejecutivo comercial y ejecutivo de siniestros respectivamente, para empresas públicas o privadas en contrato similares, es decir en seguros de operaciones crediticias, dentro de los últimos 2 años, por un monto mínimo de \$20.000,00, cada uno, documentos que deberá contener: original, hoja membretada, dirección, correo electrónico, sello, firma, nombre y número de teléfono de la persona que suscribe el documento.</p> |   |   |             |

#### 4.1.3. Condiciones Particulares Mínimas de los Seguros.-

El Servicio de Cesantía de la Policía Nacional verificará que la oferta presentada, de cumplimiento expreso y puntual a las condiciones particulares mínimas de los seguros a contratar, para lo cual los oferentes deberán hacer constar en su oferta las condiciones particulares mínimas de las pólizas de seguro para incendio y vehículo respectivamente.

#### 4.1.4. Oferta Económica. –

El SCPN verificará la presentación y entrega de la oferta económica con detalle de tasas.

La evaluación de la oferta se realizará de manera individual a todas y cada una de las empresas aseguradoras.

#### 4.1.5. Otros parámetros de calificación:

Los oferentes deberán remitir como parte de la oferta técnica/económica los siguientes documentos e información adicional:

- ✓ Copia actualizada de cumplimiento de Obligaciones conferido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (Vigente).
- ✓ Copias actualizadas concedidas por la Superintendencia de Compañías y Valores y Seguros que avale que la empresa Aseguradora se encuentra autorizada en los ramos solicitados (01 en incendio y 01 en vehículos).
- ✓ Copia actualizada de la calificación del Reaseguro mínima de “A”, según las calificadoras internacionales del Rating List (reinsurance) del Standard & Poors o AM Best a diciembre 2017.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                   |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|  | <b>BASES DEL CONCURSO</b>                                                                                                                                                                                         | Fecha: sep-2026 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                   | 001             |
| <b>ENTIDAD</b>                                                                    | SERVICIO DE CESANTÍA DE LA POLICÍA NACIONAL                                                                                                                                                                       |                 |
| <b>OBJETO DEL CONVENIO</b>                                                        | "SELECCIÓN DE UNA EMPRESA ASEGURADORA QUE EMITA LAS PÓLIZAS DE SEGURO RAMO INCENDIO Y VEHÍCULO PARA CUBRIR LAS OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS Y PRENDARIOS DEL SERVICIO DE CESANTÍA DE LA POLICÍA NACIONAL" |                 |

- ✓ Impresión actualizada de no adeudar al IESS y al SRI.
- ✓ Certificado de no ser contratista fallido e incumplido del Estado, para lo cual los oferentes deberán descargar el referido documento de la página del SERCOP
- ✓ Copia certificada de la calificación de Riesgos de la aseguradora participante mínima "A", emitido por una empresa Calificadora de Riesgos autorizada por la Superintendencia de Bancos.

**4.1.5. Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta.**

| PARÁMETROS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------|---------------|
| Integridad de la oferta (formularios de la oferta), (forma y condiciones de pago, definición de plazo, metodología de trabajo, interés y valores asegurados, valor asegurado, coberturas principales, adicionales, cláusulas de las pólizas, condiciones especiales, aclaraciones, deducibles, riesgos excluidos en forma absoluta de la cobertura de la póliza, indemnización, obligaciones adicionales de la aseguradora ganadora, y toda la información solicitada en los formularios) |        |           |               |
| Experiencia general mínima                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |        |           |               |
| Experiencia específica mínima                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |        |           |               |
| Condiciones Particulares Mínimas de las pólizas de seguro de: incendio y vehículos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |           |               |
| Otros parámetros de calificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |        |           |               |

|                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                   |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| <br>Servicio de Cesantía<br>de la Policía Nacional | BASES DEL CONCURSO                                                                                                                                                                                                | Fecha: sep-2026 |
|                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                   | 001             |
| ENTIDAD                                                                                                                             | SERVICIO DE CESANTÍA DE LA POLICÍA NACIONAL                                                                                                                                                                       |                 |
| OBJETO DEL CONVENIO                                                                                                                 | "SELECCIÓN DE UNA EMPRESA ASEGURADORA QUE EMITA LAS PÓLIZAS DE SEGURO RAMO INCENDIO Y VEHÍCULO PARA CUBRIR LAS OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS Y PRENDARIOS DEL SERVICIO DE CESANTÍA DE LA POLICÍA NACIONAL" |                 |

## 4.2. EVALUACIÓN POR PUNTAJE

Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos (CUMPLE/NO CUMPLE), serán objeto de Evaluación por puntaje.

| PARÁMETRO           | DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | PUNTAJE MÁXIMO |
|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| EXPERIENCIA GENERAL | <p>Se calificará con 10 puntos, al oferente justifique haber emitido el mayor monto en prima neta dentro de los últimos 5 años (contabilizados hasta la fecha de la presentación de las ofertas), mediante copias de las caratulas de las pólizas de seguros en cualquier ramo <b>debidamente suscritas con entidades públicas y/o privadas, a los demás oferentes se otorgará el puntaje de manera directamente proporcional.</b></p> <p><b>No se tomará en cuenta el monto de la prima neta solicitada para la Experiencia General Mínima, presentados en la etapa CUMPLE/NO CUMPLE</b></p> | 10 PUNTOS      |

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                   |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|  | BASES DEL CONCURSO                                                                                                                                                                                                | Fecha: sep-2026 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                   | 001             |
| ENTIDAD                                                                           | SERVICIO DE CESANTÍA DE LA POLICÍA NACIONAL                                                                                                                                                                       |                 |
| OBJETO DEL CONVENIO                                                               | "SELECCIÓN DE UNA EMPRESA ASEGURADORA QUE EMITA LAS PÓLIZAS DE SEGURO RAMO INCENDIO Y VEHÍCULO PARA CUBRIR LAS OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS Y PRENDARIOS DEL SERVICIO DE CESANTÍA DE LA POLICÍA NACIONAL" |                 |

|                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |           |
|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| EXPERIENCIA ESPECÍFICA | Se calificará con 15 puntos, al oferente que justifique haber emitido el mayor monto en prima neta dentro de los últimos 5 años (contabilizados hasta la fecha de la presentación de las ofertas), mediante la presentación de las copias de las caratulas de las pólizas de seguro de incendio en operaciones crediticias o mediante la presentación de certificados de haber emitido pólizas de incendio en operaciones crediticias <b>debidamente suscritas con entidades públicas y/o privadas, a los demás oferentes se otorgará el puntaje de manera directamente proporcional.</b>  | 23 PUNTOS |
|                        | <b>No se tomará en cuenta el monto de la prima neta solicitada para la Experiencia Específica Mínima,</b> presentados en la etapa CUMPLE/NO CUMPLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |           |
|                        | Se calificará con 8 puntos, al oferente que justifique haber emitido el mayor monto en prima neta dentro de los últimos 5 años (contabilizados hasta la fecha de la presentación de las ofertas), mediante la presentación de las copias de las caratulas de las pólizas de seguro de vehículos en operaciones crediticias o mediante la presentación de certificados de haber emitido pólizas de vehículos en operaciones crediticias <b>debidamente suscritas con entidades públicas y/o privadas, a los demás oferentes se otorgará el puntaje de manera directamente proporcional.</b> |           |
|                        | <b>No se tomará en cuenta el monto de la prima neta solicitada para la Experiencia Específica Mínima,</b> presentados en la etapa CUMPLE/NO CUMPLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |           |

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                   |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|  | BASES DEL CONCURSO                                                                                                                                                                                                | Fecha: sep-2026 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                   | 001             |
| ENTIDAD                                                                           | SERVICIO DE CESANTÍA DE LA POLICÍA NACIONAL                                                                                                                                                                       |                 |
| OBJETO DEL CONVENIO                                                               | "SELECCIÓN DE UNA EMPRESA ASEGURADORA QUE EMITA LAS PÓLIZAS DE SEGURO RAMO INCENDIO Y VEHÍCULO PARA CUBRIR LAS OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS Y PRENDARIOS DEL SERVICIO DE CESANTÍA DE LA POLICÍA NACIONAL" |                 |

|                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                  |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| OFERTA ECONÓMICA           | <p>Se calificará de la siguiente manera:</p> <p>La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. Oferta económica: (tasa anual en el ramo de incendio), tendrá una valoración de <b>20 puntos</b>, y se calificará en forma inversamente proporcional, es decir el puntaje de la Oferta Económica será igual al Monto Menor de Todas la Ofertas, dividido para el Monto Ofertado; y multiplicado por 20 de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $POE = \frac{PNMV}{PNO} \times 20$ <p>POE = Puntaje Oferta Económica<br/>PNMV = Tasa de Menor Valor<br/>PNO = Tasa Ofertada</p> <p>La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. Oferta económica: (tasa anual en el ramo vehículos), tendrá una valoración de <b>5 puntos</b>, y se calificará en forma inversamente proporcional, es decir el puntaje de la Oferta Económica será igual al Monto Menor de Todas la Ofertas, dividido para el Monto Ofertado; y multiplicado por 10 de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $POE = \frac{PNMV}{PNO} \times 5$ <p>POE = Puntaje Oferta Económica<br/>PNMV = Tasa de Menor Valor<br/>PNO = Tasa Ofertada</p> <p>Con <b>veinte (20) puntos</b> a la oferta cuyo monto Total ofertado (prima neta) sea el más bajo, en el ramo de incendio y líneas aliadas, a los demás oferentes se les otorgara el puntaje de manera inversamente proporcional.</p> <p>Con <b>cinco (5) puntos</b> a la oferta cuyo monto Total ofertado (prima neta) sea el más bajo, en el ramo de vehículos, a los demás oferentes se les otorgara el puntaje de manera inversamente proporcional.</p> <p>A las demás ofertas se calificará en forma inversamente proporcional, aplicando una regla de tres simple.</p> | <b>25 PUNTOS</b> |
| CALIFICACIÓN DEL REASEGURO | <p>Con este parámetro se pretende medir la diversificación del riesgo con el que cuenta una aseguradora, y la calidad de respaldo de sus operaciones. Se otorgará 5 puntos a la oferta que cuente con la calificación de riesgo de los reaseguradores que respaldan la oferta con las siguientes calificaciones:</p> <p>AAA o superior= 5 puntos<br/>AA o superior = 4.5 puntos<br/>A = 4 puntos</p> <p>De presentarse calificaciones de riesgo menores a los indicados, el puntaje será de cero. Para seguros automáticos o facultativos de la cuenta, se deberá presentar respaldo de reaseguro catastrófico, en caso de no presentar, NO se otorgará puntaje.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>5 PUNTOS</b>  |

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                   |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|  | BASES DEL CONCURSO                                                                                                                                                                                                | Fecha: sep-2026 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                   | 001             |
| ENTIDAD                                                                           | SERVICIO DE CESANTÍA DE LA POLICÍA NACIONAL                                                                                                                                                                       |                 |
| OBJETO DEL CONVENIO                                                               | "SELECCIÓN DE UNA EMPRESA ASEGURADORA QUE EMITA LAS PÓLIZAS DE SEGURO RAMO INCENDIO Y VEHÍCULO PARA CUBRIR LAS OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS Y PRENDARIOS DEL SERVICIO DE CESANTÍA DE LA POLICÍA NACIONAL" |                 |

|                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |         |           |
|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-----------|
| CALIFICACIÓN DE RIESGOS DEL OFERENTE                | AAA o superior: 7 puntos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | PUNTAJE | 7 PUNTOS  |
|                                                     | AA o superior: 5 puntos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |         |           |
|                                                     | A o superior : 3 puntos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |         |           |
|                                                     | De presentarse calificaciones de riesgo menores a los indicados, el puntaje será de cero.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |         |           |
| DEDUCIBLES PARA POLIZAS DE INCENDIO                 | A la aseguradora que oferte el menor porcentaje en deducibles se le otorgará el mayor puntaje, a los demás oferentes aplicando el criterio inversamente proporcional, de acuerdo al siguiente detalle:<br><br>- Al que oferte menor deducible en: Terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto, tsunami, se le otorgará <b>4 puntos</b> .<br>- Al que oferte menor deducible en: Rotura de vidrios, se le otorgará <b>1 punto</b> .<br>- Al que oferte menor deducible en: Lluvia e inundación, se le otorgará <b>2 punto</b> .<br>- Al que oferte menor deducible en: Otros eventos incluido incendio, se le otorgará <b>3 puntos</b> |         | 10 PUNTOS |
| DEDUCIBLES PARA PÓLIZAS DE VEHÍCULOS                | A la aseguradora que oferte el menor porcentaje en deducibles se le otorgará el mayor puntaje, a los demás oferentes aplicando el criterio inversamente proporcional, de acuerdo al siguiente detalle:<br>Al que oferte menor deducible en:<br>- Pérdida y robo parcial: se le otorgará <b>2 puntos</b><br>- Pérdida y robo total: se le otorgará <b>3 puntos</b>                                                                                                                                                                                                                                                                          |         | 5 PUNTOS  |
| COBERTURAS ADICIONALES PARA LA POLIZA DE INCENDIO   | Se otorgará 10 puntos a la aseguradora que oferte mayores coberturas en monto (USD.) en relación a las condiciones adicionales mínimas solicitadas <b>para la póliza de seguro de incendio</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |         | 10 PUNTOS |
| COBERTURAS ADICIONALES PARA LA PÓLIZA DE VEHÍCULO S | Se otorgará 5 puntos a la aseguradora que oferte mayores coberturas en monto (USD.) o porcentaje (%), en relación a las condiciones adicionales mínimas solicitadas <b>para la póliza de seguro de vehículos</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |         | 5 PUNTOS  |

|                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                   |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|  Servicio de Cesantía de la Policía Nacional | BASES DEL CONCURSO                                                                                                                                                                                                | Fecha: sep-2026 |
|                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                   | 001             |
| ENTIDAD                                                                                                                       | SERVICIO DE CESANTÍA DE LA POLICÍA NACIONAL                                                                                                                                                                       |                 |
| OBJETO DEL CONVENIO                                                                                                           | "SELECCIÓN DE UNA EMPRESA ASEGURADORA QUE EMITA LAS PÓLIZAS DE SEGURO RAMO INCENDIO Y VEHÍCULO PARA CUBRIR LAS OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS Y PRENDARIOS DEL SERVICIO DE CESANTÍA DE LA POLICÍA NACIONAL" |                 |

#### 4.2.1. Puntajes obtenidos en la calificación:

| PARÁMETRO                                          | VALORACIÓN /      |
|----------------------------------------------------|-------------------|
| EXPERIENCIA GENERAL                                | 10                |
| EXPERIENCIA ESPECÍFICA                             | 23                |
| OFERTA ECONÓMICA                                   | 25                |
| CALIFICACIÓN DEL REASEGURO                         | 5                 |
| CALIFICACIÓN DE RIESGOS DEL OFERENTE               | 7                 |
| DEDUCIBLES PARA POLIZAS DE INCENDIO                | 10                |
| DEDUCIBLES PARA POLIZAS DE VEHÍCULOS               | 5                 |
| COBERTURAS ADICIONALES PARA LA POLIZA DE INCENDIO  | 10                |
| COBERTURAS ADICIONALES PARA LA POLIZA DE VEHÍCULOS | 5                 |
| <b>TOTAL:</b>                                      | <b>100 PUNTOS</b> |

**5.- NOTA:** La aseguradora ganadora deberá incluir las pólizas de seguros a los nuevos productos crediticios que el SCPN a futuro creare, siempre y cuando se trate de créditos con **GARANTÍAS HIPOTECARIAS O PR**

